Sesión 31a.-

Día 4 de Junio de 1930.-

Ausente con licencia. Vocal Dr. Pasqualetti.

En Buenos Aires a las diez y seis horas y treinta minutos del día cuatro del mes de Junio del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Lizcaga y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodríguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

2660 E/929. Aprobar con carácter provisional el texto de lectura "A. B. C.", para 1er grado inferior, por Félix Terzano, debiendo el mismo, una vez impreso, volver para su aprobación definitiva, con indicación del precio de venta.-

8630 12/930. Reconocer derecho a percibir subvención para casa a la directora adscripta a la Inspección Técnica del Consejo Escolar 12; Srta Constantina Mignens.-

30.338 P/929. Archivar el expediente.-

3022 M/930. Aprobar provisoriamente el texto de lectura

"Atlas" para 2º grado, por la Sra. Adelina Mendez Fines de Millán, debiendo una vez impreso, ser sometido a un nuevo estudio con indicación de su precio de venta.-

7841 13/930. Hacer constar que el Sr. Luis Franchi y la Sra Irene M. de Garro, director y vice-directora de la escuela nº 2 del C. Escolar 13º, respectivamente, han sido confirmados en esos cargos, en virtud de los acuerdos del 20 de Noviembre y 15 de Enero ppdos.-

11.491 20/930. Rectificar el concepto Bueno con que ha sido calificada la maestra de la escuela Nº 15 del C. E. 20; Srta María Esther Gonçalvez, por su actuación profesional correspondiente al curso de 1929, por el de Muy Bueno.-

9921 15/929. Declarar cesante al maestro de la escuela nº 8 del C. E. 15º, Don Rodolfo Alrice, en vista de su deficiente actuación y declarar injustificadas las inasistencias en que ha incurrido durante los cursos 1929 y 1930.-

14.820 D/930. Declarar cesante, con antigüedad al 24 de Febrero ppdo. a la maestra de la escuela nº 7 del C. E. 16º, Srta María Mulhman y de conformidad con el artículo 22 de la Reglamentación del 17 de Julio de 1929.-

14.819 D/930. Acordar excepcionalmente licencia, sin goce de sueldo, hasta tanto obtenga su jubilación extraordinaria, a la maestra de la escuela nº 10 del Consejo Escolar 6º; Srta Juana N. Boneyra.-

23582 G/929. 1º- Aprobar la licitación privada de que trata este expediente, efectuada con fecha

3 de Abril último, para la adjudicación de las obras de adaptación necesarias en la finca calle San Alberto Nº. 2379, arrendada con destino al funcionamiento de una de las nuevas escuelas al Aire Libre.-

2º- Aceptar, por tratarse de obras que revisten suma urgencia y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura, la única propuesta presentada en dicha licitación, perteneciente a los Sres. Leoni Hnos, quienes se comprometen a ejecutar las obras por la suma de $ 15.142.10 m/n; debiendo exigírseles el correspondiente depósito de garantía y la reposición del sellado de ley.-

3º- Acordar en la forma de práctica un 10% del importe de la expresada propuesta para imprevistos.-

4º- Imputar el gasto en la siguiente forma: $ 13.767.89 al Acuerdo del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Agosto del año ppdo ya afectado de conformidad a la resolución de fs 64 y $ 2.888.42 m/n al Anexo E, Inciso 1, Item 3, Partida 63 del Presupuesto General Vigente, haciendo uso del Art. 13 de conformidad a lo resuelto el 5 de Febrero ppdo (Exp-3175-P/930).-

10.867 9/928. Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la finca calle Juncal No. 2961, de propiedad de Don Alejandro J. Kuhn, ocupada por la escuela Nº 7 del Distrito 9; en las siguientes condiciones, a cambio de las establecidas en la resolución de fecha 2 de Octubre del año ppdo (fs 52).

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1934,

prorrogable por dos años más a opción del Consejo.-
Alquiler: $ 850 m/n mensuales, pagaderos desde la fecha de entrega de todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas, rigiendo hasta entonces el alquiler de $ 730 m/n mensuales.-
Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro de plazo a establecerse de común acuerdo, todas las que se detallan en la planilla de fs 35/36 vuelta y planos agregados a este expediente.-

23.727 Z/927. Dejar sin efecto la resolución de fecha 23 de Julio de 1928 (fs 11), por la que se acepta la denuncia formulada por Don Manuel Zeballos (h), sobre la vacancia de los bienes de la sucesión de Doña Ines (o Agnes) Meissner de Liebelt, en vista de que las actuaciones judiciales demostraron la existencia de herederos declarados tales en juicio.-

14.028 O/930 Aprobar la regulación de honorarios por importe de $ 191.17 m/n. practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en el Territorio de Misiones, Don Manuel C. Toledo, por los trabajos realizados durante el mes de Diciembre ppdo que motivaron un ingreso al Tesoro Escolar de $ 1.274.50; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 32 del Presupuesto de 1929, en las condiciones de la autorización conferida por el Artículo 13º del mismo Presupuesto.

8282 11/928. Dejar sin efecto la resolución de fecha 26 de Agosto de 1929 (fs 40), en cuanto se refiere a la aplicación de multa a la sucesión de Don Evaristo Vila, por retardo en la ejecución de obras de convenio en la casa de su propiedad, calle Emilio Mitre Nº 177, arrendada con destino al funcionamiento de la escuela Nº 5 del Distrito 11.

15.619 0/929 Hacer constar que la resolución de fecha Enero 22 del corriente año, en lo que se refiere a la revocatoria del poder otorgado al Doctor Ramón Tornell, ha sido adoptada por no requerirse sus servicios.-

7.500 10/930 Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la finca calle Larraguaria Nº 2332, de propiedad de la sucesión Lucio Correa Morales, ocupada por la escuela Nº 15 del Distrito 10º en las siguientes condiciones.

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1933, prorrogable por dos años más a opción del Consejo.

Alquiler: $ 550 m/n mensuales.-

Obras: la sucesión propietaria deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro de plazo prudencial a establecerse de común acuerdo, todas las que consigna la planilla de fs 7/8 vuelta de este expediente.-

2160 20/930. Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la finca calle Francisco Bilbao Nº 6587, de propiedad de Don Francisco Cruces, ocupada por la escuela Nº 18 del Distrito 20; en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1934, prorrogable por dos años más a opción del Consejo.-

Alquiler: $ 350 m/n mensuales (igual al estipulado en el contrato vencido).-
Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro de plazo prudencial a establecerse de común acuerdo, todas las que consigna la planilla de fs 8/9 vuelta.-

14.258 B/930. Autorizar la locación de la casa que con destino a la instalación de una nueva escuela de Nuevo Tipo en Jurisdicción del Consejo Escolar 20°, ofrece construir el Sr. Florentino B. Jordogna, en terreno de la calle Ibarrola, entre Avenida General Paz y Bariloche, en las siguientes condiciones:
Término: hasta el 15 de Diciembre de 1935, prorrogable por tres años más a opción del Consejo.-
Alquiler: $ 800 m/n mensuales, pagadero desde la fecha de entrega de la construcción con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.-
Condiciones de la construcción: deberá ajustarse al plano de fs 2 y planilla de obras de fs 5/6 vta formulados por la Dirección General de Arquitectura; y terminarse en el plazo de noventa días hábiles contados desde la firma del contrato.-

14026. O/930. Aprobar la regulación de honorarios por importe de $ 286.83 m/n practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado en el Territorio de la Pampa Dr. Marcos Molas, por los trabajos realizados en el mes de Setiembre ppdo, que motivaron un ingreso al Tesoro Escolar de $ 1.912.20 m/n; de

biendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 32 del Presupuesto de 1929, en las condiciones de la autorización conferida por el Artículo 13° del mismo Presupuesto.

17793 2°/930. 1°- Autorizar la ejecución de las obras de reparación de que trata este expediente (reconstrucción de la vereda con frente a la calle Valentín Gómez del edificio fiscal Ancharena N° 441, ocupado por la escuela N° 6 del Distrito 2°), a cuyos trabajos se les presupone un costo global de $ 1.200 m/n, aproximadamente.-

2°- Disponer que los trabajos de referencia, se adjudiquen mediante licitación privada, previa preparación de la documentación correspondiente.-

3°- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 63 del Presupuesto General Vigente en las condiciones de la autorización conferida por el Art. 13° del mismo Presupuesto.-

1398 I/930. Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional respectivo y el Sr. Carlos Vella, por la casa de propiedad de éste, ofrecida para el funcionamiento de la Escuela de Nuevo Tipo N° 16 creada por resolución de fecha 24 de Febrero ppdo, en el pueblo "Fernández" (Provincia de Santiago del Estero).-

14.030 O/930. Aprobar la regulación de honorarios por importe de $ 37.50 m/n, practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en el Territorio de Misiones Don Manuel T. Toledo, por los trabajos rea-

lizados en el mes de Octubre ppdo, que motivaron un ingreso al Tesoro Escolar de $ 250 m/n, debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 32 del Presupuesto de 1929, en las condiciones de la autorización conferida por el Artículo 13° del mismo Presupuesto.-

14032 O/930. Aprobar la regulación de honorarios por importe de $ 266.68 m/n., practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en el Territorio de la Pampa Dr. Marcos Molas, por los trabajos realizados en el mes de Diciembre ppdo, que motivaron un ingreso al Tesoro Escolar de $ 1.797.90 m/n, debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 32 del Presupuesto de 1929, en las condiciones de la autorización conferida por el Artículo 13 del mismo Presupuesto.

11.927. E/930. 1°- Autorizar la liquidación de la suma de $ 7.000 m/n, con cargo de rendir cuenta, para abonar las mayores erogaciones producidas por concepto de la instalación de las últimas Colonias de Carhué, Baradero, Tandil y Mar del Plata (para cada una de las escuelas se asignara oportunamente la suma de $ 3.000- m/n) con la siguiente distribución: Colonia de Carhué $ 1.700, idem Baradero $ 2.500, idem de Tandil, $ 1.000; idem de Mar del Plata, $ 1.800; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 71 del Presupuesto General Vigente en las condiciones de la autorización conferi-

pd

da por el art° 13 del mismo.—

2°.— El sobrante habido en las partidas asignadas para iguales gastos de las Colonias de Mina Clavero y Ciudadela se reintegrará a Tesorería.—

29867. T/929. Declarar rescindido por la parte de artículos no entregados, el contrato sobre provisión de mercadería a que se refiere este expediente, y disponer la devolución del depósito de garantía correspondiente al mismo contrato, sin descuento alguno en concepto de multa atento al exiguo valor de los artículos no entregados.—

18.178 D/928. Adoptar en lo que se relaciona con el transporte ferroviario de materiales destinados a obras de construcción y reparación de edificios escolares de las Provincias (Ley N° 4874) y de los Territorios Nacionales, la reglamentación que aplica a igual respecto el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la ejecución de los trabajos a su cargo en el interior de la República.—

11.646 I/930. 1°.— Aprobar los textos "Muchachito" y "Alegría" por José Mazzanti, para ser usados en los grados 1° y 2°, respectivamente, de las Escuelas de Nuevo Tipo.—

2°.— Fijar en $ 0.75 y $ 0.90 el precio por ejemplar, respectivamente, para las ventas al H. Consejo y de $ 0.90 y $ 1.10 para el público.

13.264 O/930. Aprobar la regulación de honorarios por importe de $ 608.75 m/n, practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en el Territorio de la Pampa Dr Marcos Molas, por los trabajos realizados en el

mes de Marzo ppdo, que motivaron un ingreso al Tesoro Escolar de $ 4.059.70 m/n, debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 32 del Presupuesto General Vigente.-

14023 0/930. Aprobar la regulación de honorarios por importe de cincuenta y dos pesos con seis centavos m/n ($ 52.06 m/n) practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en el Territorio del Rio Negro, Don Pedro J. Pigot, por los trabajos realizados en el mes de Setiembre ppdo que motivaron un ingreso al Tesoro Escolar de $ 347.10 m/n; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 32 del Presupuesto General Vigente en 1929, en las condiciones de la autorización conferida por el artículo 13 del mismo Presupuesto.-

31.499. 2°/929. Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la finca calle Jujuy Nros. 146/50 de propiedad de doña Manuela Iglesias de Alvarez, ocupada por la escuela N° 13 del Distrito 2°, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1934, prorrogable por dos años más a opción del Consejo.-

Alquiler: $ 800.00 m/n mensuales (igual al que se abona actualmente).

Obras: la propietaria deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro de plazo a establecerse de común acuerdo, todas las que consigna la planilla de fs 4/5 vuelta

y plano de fs 9 de este expediente.–

8644.– 13/929. Declarar comprendida en los términos de la resolución del Volante 31 a la maestra de la escuela nº 5 del Consejo Escolar 13º, Srta Micaela Nélida Marquez.–

30.357 T/929. Archivar el presente expediente.–

12.559 M/930. Autorizar la devolución del depósito de garantía a que se refiere este expediente, sin aplicar multa por el retardo habido en la entrega de parte de la mercadería, atento al escaso valor de ésta.–

14031. O/930. Aprobar la regulación de honorarios por importe de $ 311.47 m/n practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en el Territorio del Chaco, Don Fernando Miranda Gallino, por los trabajos realizados en el mes de Octubre ppdo, que motivaron un ingreso al Tesoro Escolar de $ 2.076.50 m/n; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 32 del Presupuesto de 1929, en las condiciones de la autorización conferida por el Art. 13 del mismo Presupuesto.–

13064 G/929. Autorizar la devolución del depósito de garantía efectuado por la Casa Gath y Chaves Ltda, por las adjudicaciones que se le hicieran en la licitación pública de fecha 27 de Agosto de 1928 (Exp. 16.774–E/928), sin ningún descuento por aplicación de multa a causa del retardo habido en la entrega de parte de la mercadería, atento al valor ínfimo de los artículos recibidos en tales condiciones.–

17048 G/928. Dejar sin efecto la resolución dictada en este

expediente con fecha 3 de Julio de 1929, sobre aplicación de multa por retardos en la entrega de mercadería y autorizar en consecuencia, la devolución de los depósitos de garantía correspondientes a los respectivos contratos de provisión.-

Sección Provincias.-

15.930 S/930 1º.- Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la finca que ocupa actualmente la Inspección Seccional de Santa Fe, comprendiendo las ampliaciones que propone realizar el propietario, mediante el alquiler de $ 350 m/n mensuales, pagadero desde la fecha de entrega de las mismas, satisfactoriamente terminadas y por término de dos años prorrogable por otros dos.-

2º.- La Presidencia adoptará las medidas procedentes respecto al refuerzo de personal que se solicita a fs 2 para la misma Inspección Seccional.-

15.536. M/930. 1º.- Autorizar la ejecución de las obras de reparación que requiere el local de propiedad particular cedido gratuitamente para el funcionamiento de la escuela nacional Nº 11 de San Pedro del Atuel (Provincia de Mendoza).-

2º.- Aceptar, para tal efecto, el presupuesto de Don Miguel Tranchuk, por importe de $ 1.100 m/n en total por ser el más bajo de los tres presentados y juzgársele equitativo.-

3º.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 33 del Presupuesto General Vigente, en las condiciones de la autorización

conferida por el art° 13 del mismo.-

22.362 S/929. 1°- Aceptar y agradecer el ofrecimiento que hacen los Srs Rambaldo Hnos y Francisco Biaggioni, sobre donación de 5 lotes de terreno, cuya superficie total es de 2.062.50 mts². con destino a la construcción de edificio propio para el funcionamiento de la escuela nacional N° 34 de Galvez (Provincia de Santa-Fe), y disponer la escrituración correspondiente.-

2°.- Aceptar y agradecer a la Asociación Cooperadora de la referida escuela, el aporte de $4.000 m/n en efectivo que ofrece para la obra.-

3°- Solicitar de la misma Comisión quiera servirse contribuir con el importe en efectivo que representan los 150.000 ladrillos, también ofrecidos con igual fin, a cambio de proveer dicho material.-

Sección Territorios.-

4554 T/929. Apercibir al Sr Inspector de la Sección 7a. de la Pampa, Don Miguel Gatica, por no haber cumplido con la resolución del 3 de Agosto de 1928 (Exp-14.677- T/928, ni justificado en forma alguna esa actitud.-

21.953 T/929. 1°- No hacer lugar al pedido de prórroga de licencia, del 26 de Julio al 10 de Setiembre de 1929, que formula la maestra de 3ra categoría de la escuela n. 69 de Puerto Vilela (Chaco), Srta Celia H. Calvicello.-

2°- Declararla cesante, por abandono de puesto, con antigüedad al 28 de Julio último.-

19.492 T/928. 1°- Aprobar la segunda licitación pública de que trata este expediente realizada con fecha

23 de Enero ppdo simultaneamente en esta Capital y Santa Rosa (Pampa), para adjudicar las obras de reparación general del edificio ocupado por la escuela Nº 27 de Macachin del mismo territorio.-

2º- Aceptar, en razón de la urgencia que revisten las obras, la única propuesta obtenida en dicha licitación, perteneciente al Sr. Américo Tisco, quien ofrece llevar a cabo las mismas mediante rebaja del 2% sobre el importe de $ 15.954.90 m/n correspondiente al presupuesto oficial, o sea por la suma de $ 15.635.80.-

3º- Acordar, en la forma de práctica, un 10% del importe de la mencionada propuesta para imprevistos.

4º- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 58 del Presupuesto General Vigente en 1929.-

5º- Dirigir nota al Sr. Intendente Municipal de la localidad, solicitándole quiera prestar su cooperación para que se proporcione a la escuela un local provisorio mientras se ejecuten las obras en su edificio propio.-

4103 M/928 1º- Autorizar a que se ejecuten por administración las obras de reparación que requiere el edificio de propiedad fiscal ocupado por la escuela Nº 1, de la Isla Martín García, de conformidad al presupuesto por importe de $ 2.856.95 m/n que eleva la Dirección General de Arquitectura.-

2º- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 58 del Presupuesto General Vigen-

te en las condiciones de la autorización conferida por el artículo 13 del mismo Presupuesto.-

3°- La Presidencia dispondrá lo pertinente respecto de la adquisición de las tejas a que se hace referencia en el informe de fs 40, para devolverlas al Jefe de la Isla, Capitán de Fragata Don Adolfo P. Carranza, quien las facilitó en calidad de préstamo, imputándose el gasto que origine, al Item 3, Partida 58 del Presupuesto de 1929, reforzado con fecha 25 de Octubre ppdo.-

Sección Capital.-

23.467 P/1930. Aprobar el siguiente proyecto presentado por el Señor Presidente Dr Dn Antonio Rodriguez Jáuregui y el Señor Vocal Dr. Dn Pedro Pereda:

Buenos Aires, Junio 4 de 1930.-

H. Consejo:

El estudio de las necesidades de nuestras escuelas, la conveniencia de procurar la acción concurrente de los vecindarios para satisfacerlas, las dificultades de distinto orden que se han suscitado para hacer efectivas las diversas resoluciones del H. Consejo sobre organización y funcionamiento de las actuales corporaciones vecinales que actúan bajo el nombre de Cooperadoras, precisan la adopción de una medida eficaz, que contemplando en conjunto la faz práctica de tan interesante cuestión, la resuelva en forma beneficiosa para los intereses de la educación común.-

Indudablemente este aspecto de la mutualidad escolar, es de todo punto de vista interesante por cuanto procura el mantenimiento de

pj

un más estrecho vínculo entre la escuela y los vecindarios, atrayendo la concurrencia de éstos en favor de la solución de problemas, que, por su carácter social, deben merecer el más espontaneo y decidido apoyo de todos los habitantes del país.-

Ese vínculo tan necesario como indispensable, que debe ser a un mismo tiempo espiritual y material, conviene que se produzca en forma regular y armónica con la labor del gobierno de la educación común, alentado y auspiciado por éste, de modo que sus rendimientos resulten positivos, y que, sus efectos, sean, en consecuencia, benéficos al mejoramiento de la vida escolar.-

Para ello, consideramos que debe propenderse a la organización de Comisiones Vecinales de Cooperación Escolar en cada una de las escuelas de la Capital, Provincias y Territorios.-

Estas Comisiones tendrían por finalidad procurar el concurso económico del vecindario, en beneficio de la vida escolar, especialmente en cuanto se relaciona con la asistencia social y fomento de las bibliotecas y deberían ser constituidas por padres de los niños alumnos de la respectiva escuela.-

Dentro de los primeros quince días de iniciado el curso escolar, los directores de las escuelas convocarían a los padres de los alumnos, a fin de constituirlas.-

De la realización de ese acto, los directores de las escuelas, elevarían la documentación respectiva por intermedio de las Inspec-

ciones Técnicas al H. Consejo, a fin de pronunciarse sobre el mismo y reconocer la constitución de la Comisión.-

Las Comisiones de Cooperación Escolar desarrollarían su acción económica fuera de la escuela.-

Los fondos que recolectaran serían depositados por las mismas en nuestra Tesorería.-

El H. Consejo contribuiría en cada caso, con una suma igual al doble de las sumas que reuniera la Comisión de Cooperación Escolar y administraría el total de su inversión.-

Dichos fondos se depositarían en una cuenta especial que a esos efectos se abriría en el Banco de la Nación Argentina, bajo el rubro de "Cuenta Consejo Nacional de Educación - Cooperación Escolar".-

La Contaduría General de la Repartición llevaría una cuenta especial para cada Comisión de Cooperación Escolar, en la que se registraría el movimiento de ingresos y egresos que correspondiera a la misma, practicando balances trimestrales, de los que se entregaría un ejemplar a la Comisión respectiva.-

Para ofrecer a los vecindarios la seguridad del destino de esos fondos, las Comisiones de Cooperación Escolar, tendrían a su cargo el cometido de verificar su inversión.-

Al mismo tiempo y como un estímulo y reconocimiento de la acción y el concurso prestado en favor de la escuela, consideramos que debería extenderse un diploma a todo vecino que se distinguiera por su obra de cooperación, y que en cada escuela debiera llevarse un

Registro en el que se consignase el nombre de los Cooperadores de la misma.-

Ahora bien, al establecer como principio básico que las Comisiones Vecinales de Cooperación Escolar deben desarrollar su acción económica directa y exclusivamente en el vecindario, hemos tenido en vista cuan inconveniente es al mantenimiento de los conceptos de nuestra democracia, la subscripción o demanda de contribuciones de todo género, y por cualquier causa, en las escuelas, las que deben prohibirse en forma absoluta y terminante.-

Abrigamos la firme persuación de que si el H. Consejo prestara su auspicio a las ideas enunciadas y sancionara el proyecto que sometemos a su ilustrada consideración, se habrá dado un paso firme y de avanzada en el sentido de dar una orientación básica a la cooperación escolar.-

El H. Consejo Nacional de Educación en su sesión de la fecha,

Resuelve:

1°- Autorizar la organización de Comisiones Vecinales de Cooperación Escolar, en cada una de las escuelas de la Capital, Provincias y Territorios, las que deberán ser constituidas anualmente por padres de los alumnos de las mismas.-

Estas Comisiones tendrán por finalidad procurar el concurso económico de los vecindarios de cada escuela, en beneficio de la educación común, especialmente en cuanto se relacione con la asistencia social

y fomento de las bibliotecas.-

2°.- El Consejo Nacional de Educación contribuirá con una suma igual al doble de las sumas que reuna cada Comisión Vecinal de Cooperación Escolar y administrará el total de su inversión.- A estos efectos, los fondos que recolecten las Comisiones Vecinales de Cooperación Escolar serán consignados por las mismas, a la órden del H. Consejo, en la Tesorería de la Repartición.-

Dichos fondos se depositarán en una cuenta especial que a esos efectos se abrirá en el Banco de la Nación Argentina, bajo el rubro de "Cuenta Consejo Nacional de Educación - Cooperación Escolar".-

3°.- La Contaduría General llevará una cuenta especial para cada Comisión Vecinal de Cooperación Escolar, en la que se registrará el movimiento de ingresos y egresos que corresponda a la misma practicando balances trimestrales, de los que se entregará un ejemplar a la Comisión respectiva.-

4°.- La Constitución de las Comisiones Vecinales de Cooperación Escolar estará sujeta a la aprobación y reconocimiento del H. Consejo.-

5°.- Las Comisiones Vecinales de Cooperación Escolar desarrollarán su acción económica fuera de la escuela.-

6°.- Prohibir en absoluto, en lo sucesivo, toda subscripción o demanda de contribuciones en las escuelas, cualesquiera sea su destino.-

7°.- A los vecinos que se distingan por su con-

tribución en beneficio de la escuela, se les extenderá diplomas de Cooperadores Escolares.-

8º.- En cada escuela se llevará un Registro donde se consignen los nombres de los Cooperadores Escolares, que han actuado en su jurisdicción.-

9º.- Autorizar la reglamentación de la presente resolución y la adopción de todas las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.-

10.- Derogar las resoluciones que se opongan a la presente y cuantas se hallen comprendidas en los propósitos enunciados en la misma.-

11º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución a las Partidas que corresponda del Presupuesto Vigente, haciéndose uso de la autorización conferida por el artículo 13 de dicha Ley.-

Fdo.- A. Rodriguez Jáuregui.-

J. Rueda.-

Dejar constancia del voto del Señor Vocal Dr Félix J. Liceaga porque pasara a Comisión, por considerar que es un asunto que ha presentado en una sesión anterior.-

10.844 15/930. Hácese constar que se omitió insertar a fs 167 del presente Libro de Actas, la resolución recaída en este expediente la que dice así:

"Autorizar la locación de la finca ubicada en la calle Republiquetas Nros 2453/63, (Jurisdicción del C. E. 15º), - de propiedad del Señor Oscar W. Gambín, con destino al funcionamiento de una nueva escuela de Nuevos

Exp, en las siguientes condiciones:
Término: hasta el 31 de Diciembre de 1934, prorrogable por dos años más a opción del Consejo.
Alquiler: $ 430.00 m/n mensuales, pagadero desde la fecha de entrega de la finca con todas las obras convenio satisfactoriamente terminadas.
Obras: el propietario ejecutará por su exclusiva cuenta y dentro del término de 50 días a partir desde la firma del contrato, las indicadas por la Inspección respectiva en informe de fs 9 de este expediente.-

Sección Provincias.-

23.851 - P/930 Aprobar el siguiente proyecto presentado por el Señor Vocal Dr Dn Pedro Rueda.
Buenos Aires, Junio 4 de 1930.-
Honorable Consejo:
El Vocal que suscribe presenta a V. H. el siguiente proyecto de resolución:
El personal directivo, docente y maestros especiales de las escuelas de adultos de provincias dependientes del H. Consejo, quedan equiparados en sus sueldos desde el presente año escolar con los de la Capital Federal y Territorios Nacionales; quedando derogados los sueldos que rigieron en el curso escolar anterior, de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo de 12 de Junio de 1929.-
Firmado.- P. Rueda.-

Sobre raspado a fs 164 línea 27 y fs 168 línea 20, "se" y "para" respectivamente, Vale.- Entre líneas a fs 176 renglones 24-25 "un" Vale. Testado a fs 170 línea 29, No Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y

quince minutos.—

Sesión 32a

Día 6 de Junio de 1930.—

Ausente con licencia Vocal Dr. Pasqualetti.

En Buenos Aires a las diez y siete horas del día seis del mes de Junio del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Liceaga y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodriguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.—

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó